

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, Torre A, Piso 5 Teléfono 602-8986868 Ext. 1213
Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía”
Santiago de Cali –Valle
Email: j18lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: ACCIÓN DE TUTELA
ATE: ASOFUTURO AMBIENTAL RECRECER
ADO: COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
RAD: 76001-31-05-018-2025-01127-00

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente expediente de tutela informando que el 28 de agosto 2025 se recibió en el buzón electrónico de esta judicatura la presente acción de tutela. Pasa para lo pertinente.

Santiago de Cali, veintiocho (28) de agosto de dos mil veinticinco (2025)

CRISTIAN LEONARDO MONCADA PISSO
SECRETARIO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2446

Santiago de Cali, veintiocho (28) de agosto de dos mil veinticinco (2025)

ASOFUTURO AMBIENTAL RECRECER, actuando en nombre propio, promovió acción de tutela contra la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO por haber vulnerado presuntamente sus derechos fundamentales a la participación ciudadana, debido proceso administrativo, igualdad y trabajo digno.

Por cumplir requisitos, será admitida y se vinculará al MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN – DELEGATURA PARA ASUNTOS AMBIENTALES Y AGRARIOS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN – DELEGATURA PARA LAS ENTIDADES TERRITORIALES Y DIÁLOGO SOCIAL y la DEFENSORÍA DEL PUEBLO – DELEGATURA PARA LA PREVENCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD SOCIAL.

En lo que respecta a la medida provisional, la misma no será concedida por cuanto en este momento no se avizora un perjuicio irremediable de carácter inmediato y ostensible que haga necesaria una salvaguarda urgente y perentoria, máxime cuando no se cuenta con todos los elementos necesarios para conocer si efectivamente existe un quebranto constitucional que sea irreparable.

De otra parte, se requerirá a la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO para que dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación del presente asunto cumpla con lo siguiente:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, Torre A, Piso 5 Teléfono 602-8986868 Ext. 1213
Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía”
Santiago de Cali –Valle
Email: j18lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

- Informe si a la fecha ha llevado a cabo talleres pedagógicos mediante consultas públicas en torno a la actualización de la metodología tarifaria aplicable a la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo. De ser así, informe la ciudad en que se realizó, fecha, intervinientes -especialmente organizaciones de recicladores de oficio- y los temas tratados, adjuntando las respectivas actas.
- Informe si adicional a esos talleres, ha llevado a cabo espacios adicionales para la socialización de la actualización de la metodología tarifaria aplicable a la actividad de aprovechamiento del servicio de aseo, específicamente con las organizaciones de recicladores de oficio.
- Informe la fecha inicial y final contemplada para que la ciudadanía y organizaciones intervengan y presenten sus observaciones previo a la emisión o no de la resolución para la actualización de la metodología tarifaria aplicable a la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo

Por otro lado, se requerirá a la DEFENSORÍA DEL PUEBLO – DELEGATURA PARA LA PREVENCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD SOCIAL para que dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación del presente asunto cumpla con lo siguiente:

- Informe si a la fecha ha llevado a cabo mesas de diálogo en torno a la actualización de la metodología tarifaria aplicable a la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo. De ser así, informe la ciudad en que se realizó, fecha, intervinientes -especialmente organizaciones de recicladores de oficio y la comisión accionada- y los temas tratados, adjuntando las respectivas actas.

Finalmente, se ordena que el presente proveído se notifique a las partes por el medio más expedito, requiriendo al MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO y la DEFENSORÍA DEL PUEBLO, para que de manera inmediata a la notificación del presente proveído, publiquen el presente auto, la acción de tutela y sus anexos en sus respectivas páginas web, por el término de dos días hábiles, a efectos de que quien tuviere un interés legítimo en el resultado de la tutela, pueda intervenir en ella coadyuvando a cualquiera de las partes, teniendo en cuenta que se trata de una temática sectorial la aquí expuesta y conforme el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

DISPONE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela promovida por ASOFUTURO AMBIENTAL RECREAR contra la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, Torre A, Piso 5 Teléfono 602-8986868 Ext. 1213
Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía”
Santiago de Cali –Valle
Email: j18lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEGUNDO: VINCULAR al MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN – DELEGATURA PARA ASUNTOS AMBIENTALES Y AGRARIOS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN – DELEGATURA PARA LAS ENTIDADES TERRITORIALES Y DIÁLOGO SOCIAL y la DEFENSORÍA DEL PUEBLO – DELEGATURA PARA LA PREVENCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD SOCIAL.

TERCERO: NEGAR la medida provisional.

CUARTO: REQUERIR a la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO para que dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación del presente asunto cumpla con lo siguiente:

- Informe si a la fecha ha llevado a cabo talleres pedagógicos mediante consultas públicas en torno a la actualización de la metodología tarifaria aplicable a la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo. De ser así, informe la ciudad en que se realizó, fecha, intervinientes -especialmente organizaciones de recicladores de oficio- y los temas tratados, adjuntando las respectivas actas.
- Informe si adicional a esos talleres, ha llevado a cabo espacios adicionales para la socialización de la actualización de la metodología tarifaria aplicable a la actividad de aprovechamiento del servicio de aseo, específicamente con las organizaciones de recicladores de oficio.
- Informe la fecha inicial y final contemplada para que la ciudadanía y organizaciones intervengan y presenten sus observaciones previo a la emisión o no de la resolución para la actualización de la metodología tarifaria aplicable a la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo

QUINTO: REQUERIR a la DEFENSORÍA DEL PUEBLO – DELEGATURA PARA LA PREVENCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD SOCIAL para que dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación del presente asunto cumpla con lo siguiente:

- Informe si a la fecha ha llevado a cabo mesas de diálogo en torno a la actualización de la metodología tarifaria aplicable a la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo. De ser así, informe la ciudad en que se realizó, fecha, intervinientes -especialmente organizaciones de recicladores de oficio y la comisión accionada- y los temas tratados, adjuntando las respectivas actas.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, Torre A, Piso 5 Teléfono 602-8986868 Ext. 1213
Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía”
Santiago de Cali –Valle
Email: j18lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEXTO: REQUERIR al MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO y la DEFENSORÍA DEL PUEBLO – DELEGATURA PARA LA PREVENCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD SOCIAL, para que de manera inmediata a la notificación del presente proveído, publiquen el presente auto, la acción de tutela y sus anexos en sus respectivas páginas web, por el término de dos días hábiles, a efectos de que quien tuviere un interés legítimo en el resultado de la tutela pueda intervenir en ella coadyuvando a cualquiera de las partes.

SÉPTIMO: NOTIFICAR el presente proveído a las partes por el medio expedito, haciéndoles saber que podrán pronunciarse acerca de la acción de tutela dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación del proveído, pudiendo presentar y solicitar pruebas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

PATRICIA LÓPEZ MONTAÑO

Firmado Por:

Patricia Lopez Montaña
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral Dieciocho
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bd0c985cb3e1c97ed79ed10dc8c99ef8e1462245da1a8fdc05f87d6b28e1dba**
Documento generado en 29/08/2025 07:38:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, Torre A, Piso 5 Teléfono 602-8986868 Ext. 1213
Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía”
Santiago de Cali –Valle
Email: j18lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, 28 de agosto de 2025

Oficio No. 2661

Señores

ASOFUTURO AMBIENTAL RECRECER

La ciudad

REF: ACCIÓN DE TUTELA
ATE: ASOFUTURO AMBIENTAL RECRECER
ADO: COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO BÁSICO
RAD: 76001-31-05-018-2025-01127-00

Por medio del presente escrito, me permito informarles que mediante el auto No. 2446 del 28 de agosto de 2025 se ordenó:

“PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela promovida por ASOFUTURO AMBIENTAL RECRECER contra la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.

SEGUNDO: VINCULAR al MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN – DELEGATURA PARA ASUNTOS AMBIENTALES Y AGRARIOS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN – DELEGATURA PARA LAS ENTIDADES TERRITORIALES Y DIÁLOGO SOCIAL y la DEFENSORÍA DEL PUEBLO – DELEGATURA PARA LA PREVENCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD SOCIAL.

TERCERO: NEGAR la medida provisional.

CUARTO: REQUERIR a la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO para que dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación del presente asunto cumpla con lo siguiente:

- Informe si a la fecha ha llevado a cabo talleres pedagógicos mediante consultas públicas en torno a la actualización de la metodología tarifaria aplicable a la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo. De ser así, informe la ciudad en que se realizó, fecha, intervinientes -especialmente organizaciones de recicladores de oficio- y los temas tratados, adjuntando las respectivas actas.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, Torre A, Piso 5 Teléfono 602-8986868 Ext. 1213
Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía”
Santiago de Cali –Valle
Email: j18lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

- *Informe si adicional a esos talleres, ha llevado a cabo espacios adicionales para la socialización de la actualización de la metodología tarifaria aplicable a la actividad de aprovechamiento del servicio de aseo, específicamente con las organizaciones de recicladores de oficio.*
- *Informe la fecha inicial y final contemplada para que la ciudadanía y organizaciones intervengan y presenten sus observaciones previo a la emisión o no de la resolución para la actualización de la metodología tarifaria aplicable a la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo*

QUINTO: REQUERIR a la DEFENSORÍA DEL PUEBLO – DELEGATURA PARA LA PREVENCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD SOCIAL para que dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación del presente asunto cumpla con lo siguiente:

- *Informe si a la fecha ha llevado a cabo mesas de diálogo en torno a la actualización de la metodología tarifaria aplicable a la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo. De ser así, informe la ciudad en que se realizó, fecha, intervinientes -especialmente organizaciones de recicladores de oficio y la comisión accionada- y los temas tratados, adjuntando las respectivas actas.*

SEXTO: REQUERIR al MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO y la DEFENSORÍA DEL PUEBLO – DELEGATURA PARA LA PREVENCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD SOCIAL, para que de manera inmediata a la notificación del presente proveído, publiquen el presente auto, la acción de tutela y sus anexos en sus respectivas páginas web, por el término de dos días hábiles, a efectos de que quien tuviere un interés legítimo en el resultado de la tutela pueda intervenir en ella coadyuvando a cualquiera de las partes.

SÉPTIMO: NOTIFICAR el presente proveído a las partes por el medio expedito, haciéndoles saber que podrán pronunciarse acerca de la acción de tutela dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación del proveído, pudiendo presentar y solicitar pruebas.”

Cordialmente,

CRISTIAN LEONARDO MONCADA PISSO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, Torre A, Piso 5 Teléfono 602-8986868 Ext. 1213
Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía”
Santiago de Cali –Valle
Email: j18lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, 28 de agosto de 2025

Oficio No. 2662

Señores
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
La ciudad

REF: ACCIÓN DE TUTELA
ATE: ASOFUTURO AMBIENTAL RECRECER
ADO: COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO BÁSICO
RAD: 76001-31-05-018-2025-01127-00

Por medio del presente escrito, me permito informarles que mediante el auto No. 2446 del 28 de agosto de 2025 se ordenó:

“PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela promovida por ASOFUTURO AMBIENTAL RECRECER contra la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.

SEGUNDO: VINCULAR al MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN – DELEGATURA PARA ASUNTOS AMBIENTALES Y AGRARIOS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN – DELEGATURA PARA LAS ENTIDADES TERRITORIALES Y DIÁLOGO SOCIAL y la DEFENSORÍA DEL PUEBLO – DELEGATURA PARA LA PREVENCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD SOCIAL.

TERCERO: NEGAR la medida provisional.

CUARTO: REQUERIR a la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO para que dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación del presente asunto cumpla con lo siguiente:

- Informe si a la fecha ha llevado a cabo talleres pedagógicos mediante consultas públicas en torno a la actualización de la metodología tarifaria aplicable a la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo. De ser así, informe la ciudad en que se realizó, fecha, intervinientes -especialmente organizaciones de recicladores de oficio- y los temas tratados, adjuntando las respectivas actas.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, Torre A, Piso 5 Teléfono 602-8986868 Ext. 1213
Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía”
Santiago de Cali –Valle
Email: j18lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

- *Informe si adicional a esos talleres, ha llevado a cabo espacios adicionales para la socialización de la actualización de la metodología tarifaria aplicable a la actividad de aprovechamiento del servicio de aseo, específicamente con las organizaciones de recicladores de oficio.*
- *Informe la fecha inicial y final contemplada para que la ciudadanía y organizaciones intervengan y presenten sus observaciones previo a la emisión o no de la resolución para la actualización de la metodología tarifaria aplicable a la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo*

QUINTO: REQUERIR a la DEFENSORÍA DEL PUEBLO – DELEGATURA PARA LA PREVENCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD SOCIAL para que dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación del presente asunto cumpla con lo siguiente:

- *Informe si a la fecha ha llevado a cabo mesas de diálogo en torno a la actualización de la metodología tarifaria aplicable a la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo. De ser así, informe la ciudad en que se realizó, fecha, intervinientes -especialmente organizaciones de recicladores de oficio y la comisión accionada- y los temas tratados, adjuntando las respectivas actas.*

SEXTO: REQUERIR al MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO y la DEFENSORÍA DEL PUEBLO – DELEGATURA PARA LA PREVENCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD SOCIAL, para que de manera inmediata a la notificación del presente proveído, publiquen el presente auto, la acción de tutela y sus anexos en sus respectivas páginas web, por el término de dos días hábiles, a efectos de que quien tuviere un interés legítimo en el resultado de la tutela pueda intervenir en ella coadyuvando a cualquiera de las partes.

SÉPTIMO: NOTIFICAR el presente proveído a las partes por el medio expedito, haciéndoles saber que podrán pronunciarse acerca de la acción de tutela dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación del proveído, pudiendo presentar y solicitar pruebas.”

Cordialmente,

CRISTIAN LEONARDO MONCADA PISSO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, Torre A, Piso 5 Teléfono 602-8986868 Ext. 1213
Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía”
Santiago de Cali –Valle
Email: j18lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, 28 de agosto de 2025

Oficio No. 2663

Señores

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

La ciudad

REF: ACCIÓN DE TUTELA
ATE: ASOFUTURO AMBIENTAL RECRECER
ADO: COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO BÁSICO
RAD: 76001-31-05-018-2025-01127-00

Por medio del presente escrito, me permito informarles que mediante el auto No. 2446 del 28 de agosto de 2025 se ordenó:

“PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela promovida por ASOFUTURO AMBIENTAL RECRECER contra la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.

SEGUNDO: VINCULAR al MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN – DELEGATURA PARA ASUNTOS AMBIENTALES Y AGRARIOS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN – DELEGATURA PARA LAS ENTIDADES TERRITORIALES Y DIÁLOGO SOCIAL y la DEFENSORÍA DEL PUEBLO – DELEGATURA PARA LA PREVENCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD SOCIAL.

TERCERO: NEGAR la medida provisional.

CUARTO: REQUERIR a la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO para que dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación del presente asunto cumpla con lo siguiente:

- Informe si a la fecha ha llevado a cabo talleres pedagógicos mediante consultas públicas en torno a la actualización de la metodología tarifaria aplicable a la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo. De ser así, informe la ciudad en que se realizó, fecha, intervinientes -especialmente organizaciones de recicladores de oficio- y los temas tratados, adjuntando las respectivas actas.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, Torre A, Piso 5 Teléfono 602-8986868 Ext. 1213
Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía”
Santiago de Cali –Valle
Email: j18lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

- *Informe si adicional a esos talleres, ha llevado a cabo espacios adicionales para la socialización de la actualización de la metodología tarifaria aplicable a la actividad de aprovechamiento del servicio de aseo, específicamente con las organizaciones de recicladores de oficio.*
- *Informe la fecha inicial y final contemplada para que la ciudadanía y organizaciones intervengan y presenten sus observaciones previo a la emisión o no de la resolución para la actualización de la metodología tarifaria aplicable a la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo*

QUINTO: REQUERIR a la DEFENSORÍA DEL PUEBLO – DELEGATURA PARA LA PREVENCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD SOCIAL para que dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación del presente asunto cumpla con lo siguiente:

- *Informe si a la fecha ha llevado a cabo mesas de diálogo en torno a la actualización de la metodología tarifaria aplicable a la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo. De ser así, informe la ciudad en que se realizó, fecha, intervinientes -especialmente organizaciones de recicladores de oficio y la comisión accionada- y los temas tratados, adjuntando las respectivas actas.*

SEXTO: REQUERIR al MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO y la DEFENSORÍA DEL PUEBLO – DELEGATURA PARA LA PREVENCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD SOCIAL, para que de manera inmediata a la notificación del presente proveído, publiquen el presente auto, la acción de tutela y sus anexos en sus respectivas páginas web, por el término de dos días hábiles, a efectos de que quien tuviere un interés legítimo en el resultado de la tutela pueda intervenir en ella coadyuvando a cualquiera de las partes.

SÉPTIMO: NOTIFICAR el presente proveído a las partes por el medio expedito, haciéndoles saber que podrán pronunciarse acerca de la acción de tutela dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación del proveído, pudiendo presentar y solicitar pruebas.”

Cordialmente,

CRISTIAN LEONARDO MONCADA PISSO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, Torre A, Piso 5 Teléfono 602-8986868 Ext. 1213
Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía”
Santiago de Cali –Valle
Email: j18lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, 28 de agosto de 2025

Oficio No. 2664

Señores

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

La ciudad

REF: ACCIÓN DE TUTELA
ATE: ASOFUTURO AMBIENTAL RECRECER
ADO: COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO BÁSICO
RAD: 76001-31-05-018-2025-01127-00

Por medio del presente escrito, me permito informarles que mediante el auto No. 2446 del 28 de agosto de 2025 se ordenó:

“PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela promovida por ASOFUTURO AMBIENTAL RECRECER contra la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.

SEGUNDO: VINCULAR al MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN – DELEGATURA PARA ASUNTOS AMBIENTALES Y AGRARIOS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN – DELEGATURA PARA LAS ENTIDADES TERRITORIALES Y DIÁLOGO SOCIAL y la DEFENSORÍA DEL PUEBLO – DELEGATURA PARA LA PREVENCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD SOCIAL.

TERCERO: NEGAR la medida provisional.

CUARTO: REQUERIR a la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO para que dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación del presente asunto cumpla con lo siguiente:

- Informe si a la fecha ha llevado a cabo talleres pedagógicos mediante consultas públicas en torno a la actualización de la metodología tarifaria aplicable a la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo. De ser así, informe la ciudad en que se realizó, fecha, intervinientes -especialmente organizaciones de recicladores de oficio- y los temas tratados, adjuntando las respectivas actas.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, Torre A, Piso 5 Teléfono 602-8986868 Ext. 1213
Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía”
Santiago de Cali –Valle
Email: j18lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

- *Informe si adicional a esos talleres, ha llevado a cabo espacios adicionales para la socialización de la actualización de la metodología tarifaria aplicable a la actividad de aprovechamiento del servicio de aseo, específicamente con las organizaciones de recicladores de oficio.*
- *Informe la fecha inicial y final contemplada para que la ciudadanía y organizaciones intervengan y presenten sus observaciones previo a la emisión o no de la resolución para la actualización de la metodología tarifaria aplicable a la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo*

QUINTO: REQUERIR a la DEFENSORÍA DEL PUEBLO – DELEGATURA PARA LA PREVENCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD SOCIAL para que dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación del presente asunto cumpla con lo siguiente:

- *Informe si a la fecha ha llevado a cabo mesas de diálogo en torno a la actualización de la metodología tarifaria aplicable a la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo. De ser así, informe la ciudad en que se realizó, fecha, intervinientes -especialmente organizaciones de recicladores de oficio y la comisión accionada- y los temas tratados, adjuntando las respectivas actas.*

SEXTO: REQUERIR al MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO y la DEFENSORÍA DEL PUEBLO – DELEGATURA PARA LA PREVENCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD SOCIAL, para que de manera inmediata a la notificación del presente proveído, publiquen el presente auto, la acción de tutela y sus anexos en sus respectivas páginas web, por el término de dos días hábiles, a efectos de que quien tuviere un interés legítimo en el resultado de la tutela pueda intervenir en ella coadyuvando a cualquiera de las partes.

SÉPTIMO: NOTIFICAR el presente proveído a las partes por el medio expedito, haciéndoles saber que podrán pronunciarse acerca de la acción de tutela dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación del proveído, pudiendo presentar y solicitar pruebas.”

Cordialmente,

CRISTIAN LEONARDO MONCADA PISSO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, Torre A, Piso 5 Teléfono 602-8986868 Ext. 1213
Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía”
Santiago de Cali –Valle
Email: j18lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, 28 de agosto de 2025

Oficio No. 2665

Señores

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

La ciudad

REF: ACCIÓN DE TUTELA
ATE: ASOFUTURO AMBIENTAL RECRECER
ADO: COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO BÁSICO
RAD: 76001-31-05-018-2025-01127-00

Por medio del presente escrito, me permito informarles que mediante el auto No. 2446 del 28 de agosto de 2025 se ordenó:

“PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela promovida por ASOFUTURO AMBIENTAL RECRECER contra la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.

SEGUNDO: VINCULAR al MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN – DELEGATURA PARA ASUNTOS AMBIENTALES Y AGRARIOS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN – DELEGATURA PARA LAS ENTIDADES TERRITORIALES Y DIÁLOGO SOCIAL y la DEFENSORÍA DEL PUEBLO – DELEGATURA PARA LA PREVENCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD SOCIAL.

TERCERO: NEGAR la medida provisional.

CUARTO: REQUERIR a la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO para que dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación del presente asunto cumpla con lo siguiente:

- Informe si a la fecha ha llevado a cabo talleres pedagógicos mediante consultas públicas en torno a la actualización de la metodología tarifaria aplicable a la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo. De ser así, informe la ciudad en que se realizó, fecha, intervinientes -especialmente organizaciones de recicladores de oficio- y los temas tratados, adjuntando las respectivas actas.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, Torre A, Piso 5 Teléfono 602-8986868 Ext. 1213
Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía”
Santiago de Cali –Valle
Email: j18lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

- *Informe si adicional a esos talleres, ha llevado a cabo espacios adicionales para la socialización de la actualización de la metodología tarifaria aplicable a la actividad de aprovechamiento del servicio de aseo, específicamente con las organizaciones de recicladores de oficio.*
- *Informe la fecha inicial y final contemplada para que la ciudadanía y organizaciones intervengan y presenten sus observaciones previo a la emisión o no de la resolución para la actualización de la metodología tarifaria aplicable a la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo*

QUINTO: REQUERIR a la DEFENSORÍA DEL PUEBLO – DELEGATURA PARA LA PREVENCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD SOCIAL para que dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación del presente asunto cumpla con lo siguiente:

- *Informe si a la fecha ha llevado a cabo mesas de diálogo en torno a la actualización de la metodología tarifaria aplicable a la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo. De ser así, informe la ciudad en que se realizó, fecha, intervinientes -especialmente organizaciones de recicladores de oficio y la comisión accionada- y los temas tratados, adjuntando las respectivas actas.*

SEXTO: REQUERIR al MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO y la DEFENSORÍA DEL PUEBLO – DELEGATURA PARA LA PREVENCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD SOCIAL, para que de manera inmediata a la notificación del presente proveído, publiquen el presente auto, la acción de tutela y sus anexos en sus respectivas páginas web, por el término de dos días hábiles, a efectos de que quien tuviere un interés legítimo en el resultado de la tutela pueda intervenir en ella coadyuvando a cualquiera de las partes.

SÉPTIMO: NOTIFICAR el presente proveído a las partes por el medio expedito, haciéndoles saber que podrán pronunciarse acerca de la acción de tutela dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación del proveído, pudiendo presentar y solicitar pruebas.”

Cordialmente,

CRISTIAN LEONARDO MONCADA PISSO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, Torre A, Piso 5 Teléfono 602-8986868 Ext. 1213
Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía”
Santiago de Cali –Valle
Email: j18lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, 28 de agosto de 2025

Oficio No. 2666

Señores

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
DELEGATURA PARA ASUNTOS AMBIENTALES Y AGRARIOS
La ciudad

REF: ACCIÓN DE TUTELA
ATE: ASOFUTURO AMBIENTAL RECRECER
ADO: COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO BÁSICO
RAD: 76001-31-05-018-2025-01127-00

Por medio del presente escrito, me permito informarles que mediante el auto No. 2446 del 28 de agosto de 2025 se ordenó:

“PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela promovida por ASOFUTURO AMBIENTAL RECRECER contra la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.

SEGUNDO: VINCULAR al MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN – DELEGATURA PARA ASUNTOS AMBIENTALES Y AGRARIOS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN – DELEGATURA PARA LAS ENTIDADES TERRITORIALES Y DIÁLOGO SOCIAL y la DEFENSORÍA DEL PUEBLO – DELEGATURA PARA LA PREVENCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD SOCIAL.

TERCERO: NEGAR la medida provisional.

CUARTO: REQUERIR a la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO para que dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación del presente asunto cumpla con lo siguiente:

- Informe si a la fecha ha llevado a cabo talleres pedagógicos mediante consultas públicas en torno a la actualización de la metodología tarifaria aplicable a la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo. De ser así, informe la ciudad en que se realizó, fecha, intervinientes -especialmente organizaciones de recicladores de oficio- y los temas tratados, adjuntando las respectivas actas.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, Torre A, Piso 5 Teléfono 602-8986868 Ext. 1213
Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía”
Santiago de Cali –Valle
Email: j18lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

- *Informe si adicional a esos talleres, ha llevado a cabo espacios adicionales para la socialización de la actualización de la metodología tarifaria aplicable a la actividad de aprovechamiento del servicio de aseo, específicamente con las organizaciones de recicladores de oficio.*
- *Informe la fecha inicial y final contemplada para que la ciudadanía y organizaciones intervengan y presenten sus observaciones previo a la emisión o no de la resolución para la actualización de la metodología tarifaria aplicable a la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo*

QUINTO: REQUERIR a la DEFENSORÍA DEL PUEBLO – DELEGATURA PARA LA PREVENCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD SOCIAL para que dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación del presente asunto cumpla con lo siguiente:

- *Informe si a la fecha ha llevado a cabo mesas de diálogo en torno a la actualización de la metodología tarifaria aplicable a la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo. De ser así, informe la ciudad en que se realizó, fecha, intervinientes -especialmente organizaciones de recicladores de oficio y la comisión accionada- y los temas tratados, adjuntando las respectivas actas.*

SEXTO: REQUERIR al MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO y la DEFENSORÍA DEL PUEBLO – DELEGATURA PARA LA PREVENCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD SOCIAL, para que de manera inmediata a la notificación del presente proveído, publiquen el presente auto, la acción de tutela y sus anexos en sus respectivas páginas web, por el término de dos días hábiles, a efectos de que quien tuviere un interés legítimo en el resultado de la tutela pueda intervenir en ella coadyuvando a cualquiera de las partes.

SÉPTIMO: NOTIFICAR el presente proveído a las partes por el medio expedito, haciéndoles saber que podrán pronunciarse acerca de la acción de tutela dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación del proveído, pudiendo presentar y solicitar pruebas.”

Cordialmente,

CRISTIAN LEONARDO MONCADA PISSO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, Torre A, Piso 5 Teléfono 602-8986868 Ext. 1213
Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía”
Santiago de Cali –Valle
Email: j18lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, 28 de agosto de 2025

Oficio No. 2667

Señores

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
DELEGATURA PARA LAS ENTIDADES TERRITORIALES Y DIÁLOGO SOCIAL
La ciudad

REF: ACCIÓN DE TUTELA
ATE: ASOFUTURO AMBIENTAL RECRECER
ADO: COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO BÁSICO
RAD: 76001-31-05-018-2025-01127-00

Por medio del presente escrito, me permito informarles que mediante el auto No. 2446 del 28 de agosto de 2025 se ordenó:

“PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela promovida por ASOFUTURO AMBIENTAL RECRECER contra la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.

SEGUNDO: VINCULAR al MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN – DELEGATURA PARA ASUNTOS AMBIENTALES Y AGRARIOS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN – DELEGATURA PARA LAS ENTIDADES TERRITORIALES Y DIÁLOGO SOCIAL y la DEFENSORÍA DEL PUEBLO – DELEGATURA PARA LA PREVENCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD SOCIAL.

TERCERO: NEGAR la medida provisional.

CUARTO: REQUERIR a la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO para que dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación del presente asunto cumpla con lo siguiente:

- Informe si a la fecha ha llevado a cabo talleres pedagógicos mediante consultas públicas en torno a la actualización de la metodología tarifaria aplicable a la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo. De ser así, informe la ciudad en que se realizó, fecha, intervinientes -especialmente organizaciones de recicladores de oficio- y los temas tratados, adjuntando las respectivas actas.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, Torre A, Piso 5 Teléfono 602-8986868 Ext. 1213
Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía”
Santiago de Cali –Valle
Email: j18lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

- *Informe si adicional a esos talleres, ha llevado a cabo espacios adicionales para la socialización de la actualización de la metodología tarifaria aplicable a la actividad de aprovechamiento del servicio de aseo, específicamente con las organizaciones de recicladores de oficio.*
- *Informe la fecha inicial y final contemplada para que la ciudadanía y organizaciones intervengan y presenten sus observaciones previo a la emisión o no de la resolución para la actualización de la metodología tarifaria aplicable a la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo*

QUINTO: REQUERIR a la DEFENSORÍA DEL PUEBLO – DELEGATURA PARA LA PREVENCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD SOCIAL para que dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación del presente asunto cumpla con lo siguiente:

- *Informe si a la fecha ha llevado a cabo mesas de diálogo en torno a la actualización de la metodología tarifaria aplicable a la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo. De ser así, informe la ciudad en que se realizó, fecha, intervinientes -especialmente organizaciones de recicladores de oficio y la comisión accionada- y los temas tratados, adjuntando las respectivas actas.*

SEXTO: REQUERIR al MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO y la DEFENSORÍA DEL PUEBLO – DELEGATURA PARA LA PREVENCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD SOCIAL, para que de manera inmediata a la notificación del presente proveído, publiquen el presente auto, la acción de tutela y sus anexos en sus respectivas páginas web, por el término de dos días hábiles, a efectos de que quien tuviere un interés legítimo en el resultado de la tutela pueda intervenir en ella coadyuvando a cualquiera de las partes.

SÉPTIMO: NOTIFICAR el presente proveído a las partes por el medio expedito, haciéndoles saber que podrán pronunciarse acerca de la acción de tutela dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación del proveído, pudiendo presentar y solicitar pruebas.”

Cordialmente,

CRISTIAN LEONARDO MONCADA PISSO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, Torre A, Piso 5 Teléfono 602-8986868 Ext. 1213
Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía”
Santiago de Cali –Valle
Email: j18lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, 28 de agosto de 2025

Oficio No. 2668

Señores

DEFENSORÍA DEL PUEBLO
DELEGATURA PARA LA PREVENCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA
CONFLICTIVIDAD SOCIAL

La ciudad

REF: ACCIÓN DE TUTELA
ATE: ASOFUTURO AMBIENTAL RECRECER
ADO: COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO BÁSICO
RAD: 76001-31-05-018-2025-01127-00

Por medio del presente escrito, me permito informarles que mediante el auto No. 2446 del 28 de agosto de 2025 se ordenó:

“PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela promovida por ASOFUTURO AMBIENTAL RECRECER contra la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.

SEGUNDO: VINCULAR al MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN – DELEGATURA PARA ASUNTOS AMBIENTALES Y AGRARIOS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN – DELEGATURA PARA LAS ENTIDADES TERRITORIALES Y DIÁLOGO SOCIAL y la DEFENSORÍA DEL PUEBLO – DELEGATURA PARA LA PREVENCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD SOCIAL.

TERCERO: NEGAR la medida provisional.

CUARTO: REQUERIR a la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO para que dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación del presente asunto cumpla con lo siguiente:

- Informe si a la fecha ha llevado a cabo talleres pedagógicos mediante consultas públicas en torno a la actualización de la metodología tarifaria aplicable a la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo. De ser así, informe la ciudad en que se realizó, fecha, intervinientes -especialmente organizaciones de recicladores de oficio- y los temas tratados, adjuntando las respectivas actas.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, Torre A, Piso 5 Teléfono 602-8986868 Ext. 1213
Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía”
Santiago de Cali –Valle
Email: j18lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

- Informe si adicional a esos talleres, ha llevado a cabo espacios adicionales para la socialización de la actualización de la metodología tarifaria aplicable a la actividad de aprovechamiento del servicio de aseo, específicamente con las organizaciones de recicladores de oficio.
- Informe la fecha inicial y final contemplada para que la ciudadanía y organizaciones intervengan y presenten sus observaciones previo a la emisión o no de la resolución para la actualización de la metodología tarifaria aplicable a la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo

QUINTO: REQUERIR a la DEFENSORÍA DEL PUEBLO – DELEGATURA PARA LA PREVENCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD SOCIAL para que dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación del presente asunto cumpla con lo siguiente:

- Informe si a la fecha ha llevado a cabo mesas de diálogo en torno a la actualización de la metodología tarifaria aplicable a la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo. De ser así, informe la ciudad en que se realizó, fecha, intervinientes -especialmente organizaciones de recicladores de oficio y la comisión accionada- y los temas tratados, adjuntando las respectivas actas.

SEXTO: REQUERIR al MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO y la DEFENSORÍA DEL PUEBLO – DELEGATURA PARA LA PREVENCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD SOCIAL, para que de manera inmediata a la notificación del presente proveído, publiquen el presente auto, la acción de tutela y sus anexos en sus respectivas páginas web, por el término de dos días hábiles, a efectos de que quien tuviere un interés legítimo en el resultado de la tutela pueda intervenir en ella coadyuvando a cualquiera de las partes.

SÉPTIMO: NOTIFICAR el presente proveído a las partes por el medio expedito, haciéndoles saber que podrán pronunciarse acerca de la acción de tutela dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación del proveído, pudiendo presentar y solicitar pruebas.”

Cordialmente,

CRISTIAN LEONARDO MONCADA PISSO
SECRETARIO